



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28711

Concepción del Uruguay, 20 de septiembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1126257 ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de agosto de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Gabriela Noemí Enrique, DNI N° 16.217.164, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter definitivo, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 20 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de abril de 1997, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter Definitivo, mediante Resolución N° 3820 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos –cuya copia se adjunta a fojas 03/06–, a partir del 01 de diciembre de 2024 (fojas 07).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **Gabriela Noemí Enrique**, DNI N° 16.217.164, Legajo N° 4535, Categoría 20, quien presta servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter Definitivo otorgado mediante Resolución N° 3820 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Entre Ríos, a partir del 01 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes